



**DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE COQUIMBO**

REF.: DENEGACIÓN Y ENTREGA PARCIAL DE INFORMACION SOLICITADA EN SIAC N° 101394 POR INCURRIR EN CAUSAL DEL ART. 21 NUMERAL 1 LETRA B) DE LA LEY N° 20.285 LEY DE TRANSPARENCIA.

27 MAR. 2018

LA SERENA,

RESOLUCIÓN DOP COQBO. N° 159 /

VISTO:

Las necesidades del Servicio;

La solicitud de información N° 101394 del Sr. [REDACTED], recepcionada por la Dirección de Obras Portuarias con fecha 08 de marzo de 2018 en el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

La Constitución Política de la República de Chile.

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.563 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;

El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;

La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011;

Lo dispuesto en la Resolución Exenta DOP N° 886 de fecha 5 de abril de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales de la Dirección de Obras Portuarias para firmar los actos administrativos relacionados con el procedimiento de acceso a la información de la Ley de Transparencia; la Resolución Exenta DOP N° 1308 de fecha 25 de mayo de 2012 que modifica el punto 1 de la Resolución Exenta DOP N° 886 de fecha 5 de abril de 2012;

Las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta N° 265 de fecha 23.02.2016.

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de marzo de 2018 se recepcionó en el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas, la solicitud de información pública N° 101394 formulada por el Sr. [REDACTED], del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

"Como alumno de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de La Serena, solicito información de los Antecedentes de Protección Portuaria de las infraestructuras portuarias de la Caleta Los Pescadores de Peñuelas y del Faro Monumental de La Serena, como estudio previo para mi proyecto de tesis, luego de haber realizado la práctica profesional en la Dirección de Obras Portuarias de la Cuarta Región de Coquimbo, perteneciente al Ministerio de Obras Públicas".

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, dentro de las referidas excepciones y, en virtud del artículo 21, numeral 1 letra b) de la Ley N° 20.285, se podrá denegar el acceso a la información: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) "Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Que, respecto de la información solicitada en relación a antecedentes de protección portuaria de infraestructura portuaria respecto del proyecto "Diseño Construcción Obras de Protección Costera Faro Monumental La Serena", actualmente se encuentra en desarrollo la etapa 2 del Diseño, la cual no se encuentra aprobada.

Que, por lo anterior, no es posible entregar la documentación solicitada (antecedentes de protección portuaria) por no estar totalmente terminado este proyecto.

Que, conforme al principio de divisibilidad en materia derecho de acceso a la información, consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley de Transparencia, se entiende que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se deberá dar acceso a la primera y no a la segunda.

Que, de acuerdo al resultado del análisis de la información solicitada, se concluye que la gestión de esta solicitud dará origen a una respuesta de cuyo contenido emanarán decisiones de diverso tipo, en conformidad a lo establecido en el apartado "3.2 Acto administrativo con múltiples decisiones", de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia.

Que, de acuerdo al principio de divisibilidad de la Ley de Transparencia, y atendiendo el contenido de esta solicitud es necesario proceder a su división, tal como se señala a continuación:

1) Primera solicitud parcial, da origen a una decisión de denegación de la información, según el artículo 21, numeral 1 letra b) de la Ley de Transparencia, transcripción literal:

"(...) información de los Antecedentes de Protección Portuaria de las infraestructuras portuarias (...) del Faro Monumental de La Serena".

Que, por lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21, N° 1 letra b) de la Ley de Transparencia, se deniega la información solicitada, decisión que se formaliza mediante la presente Resolución Exenta, la cual será notificada oportunamente al solicitante.

2) Segunda solicitud parcial, da origen a una decisión de entrega de la siguiente información solicitada:

"(...) información de los Antecedentes de Protección Portuaria de las infraestructuras portuarias de la Caleta Los Pescadores de Peñuelas".

Que, se hace presente que el Sr. [REDACTED], de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, podrá interponer en contra de esta Resolución amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma, según lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 20.285 de Transparencia.

Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución.

R E S U E L V O

1º DENIÉGASE, la entrega de información relacionada con antecedentes de protección portuaria del proyecto "Diseño Construcción Obras de Protección Costera Faro Monumental La Serena".

2º ENTREGUÉSE la siguiente información solicitada en SIAC N° 101394 respecto de antecedentes de protección portuaria de infraestructura relacionada con el proyecto "Conservación Caleta Peñuelas y Sectores Tongoy y Guanaqueros, Región de Coquimbo":

- Plano Planta y Cortes Escalera de H.A. Sector Peñuelas.
- Plano y Corte Muro Verteolas Sector Peñuelas.
- Detalles Gradadas Sector Peñuelas.
- Especificaciones Técnicas Especiales

3º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante de la información, Sr. [REDACTED], por correo electrónico a la dirección [REDACTED] a través de la plataforma Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas, la cual estará disponible también en oficinas de la Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Coquimbo, calle Cirujano Videla N° 200, 1 Piso, La Serena, Región de Coquimbo, de acuerdo al canal de respuesta informado en su solicitud.

4º INCORPÓRESE la presente Resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

5º COMUNÍQUESE a la Sección Asesoría Jurídica, a la División de Proyectos, al Departamento de Planificación, a la Sección de Asesoría Jurídica y Contratos, a la Encargada de Transparencia, a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias de Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



LILIAN IRELAND ASTUDILLO
Directora Regional de Obras Portuarias
Región de Coquimbo
Por orden de la Directora Nacional de Obras Portuarias

EMA/AGA/SCS/COS

11841193



[Buscar Solicitudes](#)
[Ayuda](#)
[Cerrar Sesión](#)
[Info. de Interés](#)

[Ingreso de Solicitudes +](#)
[Tratamiento +](#)
[Reportería +](#)

Está aquí: [Ingreso y Revisión de Solicitudes](#) - [Bandeja de Trabajo](#) - [Ficha de Solicitud](#)

Perfil Funcionario MOP

Maria Osorio Schwarze - Dirección de Obras Portuarias - Nivel Central

FICHA DE SOLICITUD N°101394



▼ Datos del Ciudadano

Nombres:	Fernando Antonio	Región Oficina:	Región de Coquimbo
Apellido Paterno	Muñoz	Dirección Oficina:	Cirujano Videla N° 200 Primer Nivel, La Serena
Apellido Materno	García	Teléfono Fijo:	979030847
Canal de respuesta:	Retiro en oficina	Teléfono Móvil:	979030847
Correo electrónico:	fmunoz9@alumnosuls.cl		

▼ Otros Datos del Ciudadano

RUT	19040114-6	Dirección:	Avenida Los Pescadores #5 norte Peñuelas Coquimbo
Sexo:	Masculino	Región:	Región de Coquimbo
Edad:	19-26	Comuna:	Coquimbo
Ocupación:	Estudiante	País:	Chile
Correo electrónico:	fmunoz9@alumnosuls.cl	En Representación de:	null null
Teléfono Fijo:	979030847	Institución:	
Teléfono Móvil:	979030847		

▼ Datos de la Solicitud

Número solicitud:	101394
Número sai:	AM008W0101394
Tipo de solicitud:	Solicitud de información Ley de Transparencia
N° días transcurridos:	13
Temática:	Información sobre proyectos de borde costero (turístico)
Servicio:	Dirección de Obras Portuarias
Región Solicitud	Región de Coquimbo
N°Proceso SSD ingreso	
N°Proceso SSD salida	
Plazo respuesta	20
Estado solicitud:	Análisis - Evaluando Experto
Fecha recepción solicitud:	08/03/2018
Fecha ingreso sistema:	08/03/2018
Canal de ingreso:	Web
Canal de respuesta:	Retiro en oficina
Producto estratégico asociado:	Servicio de Información
Subproducto estratégico asociado:	Sobre Proyectos

Detalle Solicitud

Como alumno de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de La Serena, solicito información de los Antecedentes de Protección Portuaria de las infraestructuras portuarias de la Caleta Los Pescadores de Peñuelas y del Faro Monumental de La Serena, como estudio previo para mi proyecto de tesis, luego de haber realizado la práctica profesional en la Dirección de Obras Portuarias de la Cuarta Región de Coquimbo, perteneciente al Ministerio de Obras Públicas.

Observaciones

Código BIP 0

Documentos del Ciudadano:

0

Seleccione Documento



Documentos Internos y de Amparos:

0

Seleccione Documento



Examinar...

Documentos de Respuesta:

0

Seleccione Documento



Bitácora

▼ Notas

No hay resultados para mostrar.

▼ Respuesta

[Volver](#)